



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.177 DE 2019

“Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir a los Representantes de los Docentes de las Áreas Profesional y Ciencias Básicas ante el Comité Curricular del programa de Zootecnia”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No.0982 de 2018, se reconoció al docente René Patiño Pardo, como representante de los docentes del Área Profesional ante el Comité Curricular del programa de Zootecnia, a partir del 21 de agosto de 2018;

Que mediante Resolución No.1109 de 2018, se reconoció al docente Luis Paternina Tuirán, como representante de los docentes del Área de Ciencias Básicas ante el Comité Curricular del programa de Zootecnia, a partir del 20 de septiembre de 2018;

Que a través del Oficio D.Z.04/2019 de fecha 4 de febrero de 2019, el Jefe del Departamento de Zootecnia manifestó que los anteriores docentes presentaron renuncia a dichas representaciones;

Que en mérito de lo expuesto, se debe convocar a elecciones para elegir dichas representaciones, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Convocar a elecciones para elegir a los Representantes de los Docentes de las Áreas Profesional y Ciencias Básicas ante el Comité Curricular del programa de Zootecnia el 25 de abril de 2019, en horario ininterrumpido desde las 10:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., en el Campus de Ciencias Agropecuarias.

PARÁGRAFO 1o. Podrán inscribirse como candidatos a la Representación de los Docentes de las Áreas Profesional y Ciencias Básicas ante el Comité Curricular del programa de Zootecnia, los docentes que cumplan los siguientes requisitos: Ser profesor de planta y escalafonado mínimo en la categoría Asistente con dedicación exclusiva o de tiempo completo, y experiencia por lo menos de tres (3) años en la docencia de educación superior. No ocupar cargos administrativos dentro de la estructura orgánica de la Universidad, ni en propiedad, ni por encargo.

PARÁGRAFO 2o. Los docentes que ocupen cargos de representación ante un cuerpo colegiado universitario contemplado en la Estructura Orgánica de la Universidad y aspiren a llevar la representación ante otro cuerpo colegiado, deberán presentar renuncia de su representación ante la instancia en la que actualmente funge, por lo menos, con ocho (8) días de antelación a la inscripción como candidato al nuevo organismo, y serán elegidos mediante votación entre los docentes pertenecientes a las Áreas Curriculares referidos en el Artículo 1o.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.177 DE 2019

“Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir a los Representantes de los Docentes de las Áreas Profesional y Ciencias Básicas ante el Comité Curricular del programa de Zootecnia”

PARÁGRAFO 3o. El período de los representantes docentes es de dos (2) años, contados a partir de la fecha del reconocimiento. Cada aspirante podrá inscribir un suplente quién deberá cumplir los mismos requisitos del principal.

PARÁGRAFO 4o. Para elegir a los Representantes Docentes ante el Comité Curricular sólo podrán hacer uso del derecho al voto los docentes de planta escalafonados pertenecientes a cada área.

ARTÍCULO 2o. La Facultad de Ciencias Agropecuarias publicará la lista de los sufragantes para elegir a los Representantes de los Docentes de las Áreas Profesional y Ciencias Básicas ante el Comité Curricular del programa de Zootecnia, el 2 de abril de 2019.

ARTÍCULO 3o. Los aspirantes deberán inscribirse ante la Facultad de Ciencias Agropecuarias, con su documento de identificación o carné de docente, hasta el 2 de abril de 2019 a las 6:00 p.m.

PARÁGRAFO. Los candidatos inscritos tienen hasta el 5 de abril de 2019 para hacer las modificaciones o retirar sus nombres.

ARTÍCULO 4o. La Facultad de Ciencias Agropecuarias publicará, el 9 de abril de 2019, en los medios de comunicación internos la lista de los candidatos principales y suplentes hábiles para ser elegidos como representantes ante las representaciones anteriormente referidas.

ARTÍCULO 5o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2019.

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Rector